



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO
LOGOTIPO 75 ANIVERSARIO
EMT MADRID.

La Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (**EMT Madrid**), con CIF A28046316, domicilio en calle Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid (www.emtmadrid.es), organiza el Concurso Logotipo 75 Aniversario, de acuerdo con las siguientes bases.

1. OBJETO:

El objeto de las presentes bases es definir las condiciones y el procedimiento a seguir del concurso para seleccionar una propuesta de diseño del logotipo del aniversario de los 75 años de **EMT Madrid** (en adelante, el "Concurso").

Este logotipo será un elemento visible en las acciones que se realicen en el marco de este aniversario.

2. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. GRATUIDAD:

El simple hecho de participar en el Concurso implica la plena aceptación de las presentes Bases en su totalidad, así como del criterio de **EMT Madrid** en la resolución de cualquier cuestión derivada del Concurso en el que participa, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas implicará la exclusión del participante y, como consecuencia, **EMT Madrid** quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

EMT Madrid se reserva, hasta donde le permita la Ley, el derecho a modificar las bases en cualquier momento si las circunstancias así lo requirieran. La modificación se anunciará y entrará en vigor a partir de la fecha de su anuncio, sin que los participantes puedan realizar reclamación alguna a **EMT Madrid** por ello.

GRATUIDAD

La participación en el presente Concurso tiene carácter totalmente gratuito, sin que se requiera pago alguno para los participantes.

3. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el Concurso, de forma individual, todas las personas físicas (incluidos los empleados de **EMT Madrid**) mayores de 18 años, así como cualquier persona jurídica con plena capacidad de obrar.

Cada participante podrá presentar un máximo de dos (2) obras originales.

4. TEMÁTICA:

La propuesta de diseño del logotipo deberá mantener la esencia de la imagen de marca de **EMT Madrid**, y se podrá respaldar con cualquier elemento gráfico o tipográfico que ayude a resaltar visualmente el aniversario de los 75 años de **EMT Madrid**. Todo ello desde una perspectiva integradora y en el que se destaque de forma relevante el mencionado aniversario. Se podrá valorar aquellas propuestas que integren en el desarrollo del logotipo, el concepto de sostenibilidad.

Es importante tener en cuenta que el logotipo final será utilizado en soportes online y offline, en diferentes tamaños, formatos y medios, por lo que deberá de ser adaptable, legible y eficiente en pequeños y grandes formatos.

Todos los diseños presentados deben ser originales e inéditos, no pudiendo presentarse trabajos sobre los que el participante no ostente la totalidad, sin excepción, de los derechos de propiedad intelectual. Los participantes eximen a **EMT Madrid** de cualquier responsabilidad que se derive del plagio o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que éstos pudieran incurrir.

EMT Madrid se reserva el derecho a rechazar libremente todos aquellos trabajos recibidos (1) cuyo contenido no se ajuste al objeto de este Concurso; (2) atenten contra la protección de la infancia; (3) invadan o lesionen la intimidad de terceros; (4) induzcan, inciten o promuevan cualquier tipo de actuaciones delictivas, denigratorias y/o violentas en cualquiera de sus formas; (5) incorporen mensajes violentos o pornográficos; (6) sean portadores de virus o cualquier otro código informático, archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar el funcionamiento de cualquier software, hardware o equipo de telecomunicaciones; o (7) no hayan sido realizados por el participante en el Concurso.

5. INSCRIPCIÓN Y PLAZO:

Para poder participar en el concurso de ideas del logotipo del 75 aniversario de **EMT Madrid**, los participantes deberán presentar dos sobres de tamaño A3 en el Registro de Secretaría General, en las oficinas de la sede central de **EMT Madrid**, en la calle Cerro de la Plata número 4, donde se entregará justificante sellado de entrega de ambos sobres.

- En el primer sobre, indicar en el anverso de manera legible, **pseudónimo** y **documentación administrativa**, adjuntando la documentación requerida en su interior.

- En el segundo sobre, indicar en el anverso, **pseudónimo** y **documentación técnica**, adjuntando en su interior el argumentario encuadernado más la propuesta creativa en memoria USB.

PLAZOS

El período de presentación de propuestas estará abierto desde el día 17 de mayo de 2021 a las 09:00 horas, hasta las 14:00 horas del día 14 de junio de 2021. No será admitida ninguna propuesta presentada una vez finalizado este plazo.

6. DOCUMENTACIÓN:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (primer sobre):

Personas físicas:

- Fotocopia del DNI (ambas caras), NIE o pasaporte.
- Declaración responsable firmada de no estar incursas en la prohibición e incompatibilidades de contratación con la Administración. Este documento se podrá descargar desde la siguiente dirección:
<https://www.emtmadrid.es/declaracionresponsable75aniversario.aspx>

Personas jurídicas:

- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Escrituras de constitución de la compañía.
- Escritura de apoderamiento de la compañía.
- Declaración responsable, firmada y sellada, de no estar incursas en la prohibición e incompatibilidades de contratación con la Administración. Este documento se podrá descargar desde la siguiente dirección:
<https://www.emtmadrid.es/declaracionresponsable75aniversario.aspx>

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (segundo sobre):

Las diferentes aplicaciones del logotipo según formato predominante (vertical u horizontal), así como en diferentes fondos (positivos: luminosidad superior al 50% o negativos: luminosidad inferior al 50%) y soportes. Las propuestas han de tener en cuenta que el color corporativo es Pantone 285 C. No existe norma sobre colores secundarios.

Además, se incluirá un argumentario que justifique la génesis e interpretación que el creador hace de su diseño.

En la Documentación Técnica (propuesta creativa) deberá contener la siguiente información:

- 1. Asunto: CONCURSO LOGOTIPO 75 ANIVERSARIO DE EMT MADRID.**
- 2.** Un único fichero informático (.zip) cuyo peso máximo no deberá superar los 15 Mb. La información deberá estar en un formato que garantice la inalterabilidad del mismo (PDF, JPG, TIFF).
- 3.** Documento en formato word o pdf con los siguientes datos:
 - Título del logotipo.
 - Nombre y apellidos del autor/a.
 - Dirección postal.
 - Teléfono de contacto.
- 4.** Documento en formato PDF con la propuesta de manual de identidad corporativa.

Cualquier duda referente a la documentación tanto administrativa como técnica, deberá de enviarse al correo electrónico: concurso75@emtmadrid.es

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Respecto a la esencia de la imagen de marca de **EMT Madrid**, originalidad, creatividad y memorabilidad del diseño. **Hasta 4 puntos.**

Aplicabilidad a los medios de comunicación que habitualmente usa **EMT Madrid** en sus campañas: redes sociales, páginas web y medios impresos. **Hasta 3 puntos.**

Grado de pregnancia, facilidad de identificación y de interpretación. **Hasta 3 puntos.**

8. COMPROMISOS DEL GANADOR:

El ganador del concurso se compromete a realizar las adaptaciones que se precisen a partir del documento original para la utilización del logotipo y de la identidad corporativa, en el caso de que fuera necesario. Asimismo, el ganador deberá asistir al acto público del presentación del logotipo ganador con medio de comunicación.

Los participantes en el Concurso autorizan a **EMT Madrid** a la exposición de sus propuestas y por tanto a reproducirlas en cuantos soportes digitales y físicos considere.

9. JURADO Y SELECCIÓN:

La selección del logotipo ganador será realizada por un jurado conformado por personal de **EMT Madrid** y del **Ayuntamiento de Madrid**, con número de miembros impar. No podrá participar como miembro del jurado personal ligado a alguno de los participantes en el Concurso por vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, o por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad

Los miembros del jurado seleccionarán por votación a los finalistas, y de entre ellos por puntos al ganador, que será el que mayor número de puntos obtenga de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes Bases, una vez sumados los puntos que cada uno de los miembros del jurado haya otorgado a los finalistas. En caso de empate el ganador será elegido por votación de los miembros del jurado entre los finalistas empatados. El jurado podrá declarar desierto el Premio por la falta de presentación de obras, por la baja calidad de las mismas o por no cumplir las bases del Concurso.

COMPOSICIÓN DEL JURADO:

- Presidente: Alfonso Sánchez Vicente
- Secretaria: Julieta de Micheo Carrillo-Albornoz
- Tatiana García Rivas
- Begoña Fuentes Conles
- José Carlos Reguilón Vázquez
- Juan Rodríguez López
- Carlos Sierra Martín-Serrano
- Diego García Crego
- Elena Roura Sarriegui
- Rubén Cristos Cañada
- Almudena de la Guardia Rivera

EMT Madrid contactará con el ganador y con los finalistas del Concurso por cualquiera de los datos de contacto que hubieran proporcionado. De no ser posible localizar al ganador en un plazo de siete (7) días desde la emisión del fallo del Jurado, el premio pasará al segundo participante mejor valorado. Una vez confirmado el ganador y los finalistas, el resultado será publicado.

10. CALENDARIO:

Finalizado el plazo de recepción de los trabajos se producirá el fallo del jurado, que se dará a conocer en la web de **EMT Madrid** y en sus perfiles en redes sociales dentro del plazo de quince (15) días.

11. PREMIOS:

Se elegirán X finalistas, los cuales serán premiados cada uno con un **Abono de Transportes Anual** para su zona de residencia o trabajo/estudios. Estos Premios no podrán ser canjeados por ningún importe en metálico, ni podrán sustituirse por ningún otro premio u obsequio. De entre los tres finalistas, se elegirá al ganador final del Concurso, que además será premiado con la cantidad de **cinco mil euros**.

Los Premios están sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose las retenciones fiscales establecidas y, en su caso, aplicándose el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), cuyo importe se encontraría incluido en el de los Premios.

Cualesquiera impuestos o tasas que en su caso sean aplicables a los Premios o al participante ganador del Concurso, serán de cargo exclusivo del participante del ganador del Concurso. Si alguno de los datos proporcionados por el ganador no fueran correctos o no pudiera ser localizado a través de cualquiera de los datos que hubiera proporcionado, el ganador pasará a ser el finalista que más próximo se encuentre a la máxima puntuación alcanzada.

EMT Madrid realizará la entrega del premio dentro de los treinta (30) días siguientes a su obtención, ampliables a un máximo de sesenta (60) días, en la forma que **EMT Madrid** determine en función de su naturaleza. Si el mismo tuviera que ser entregado en persona y no pasara a recogerlo en el lugar designado por **EMT Madrid** en el plazo de un (1) mes desde la fecha indicada por ésta, el premio quedará desierto. Transcurridos los plazos establecidos no se admitirá ninguna reclamación sobre la falta de entrega de algún premio.

12. DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

Los participantes en el Concurso, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven de la obra presentada, a **EMT Madrid**, en los términos que a continuación se indican:

1.- Derechos de imagen:

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y el ganador ceden a **EMT Madrid** los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en el presente Concurso a través de cualquier medio de reproducción, tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos), como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet, la explotación mediante telefonía móvil, proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de **EMT Madrid**, por el máximo de tiempo y para todos los actos públicos o en lugares abiertos al público. El ámbito territorial de esta autorización es mundial.

El uso y publicación de las imágenes y datos de los interesados en su condición de participante, finalista y/o ganador según lo expuesto en las presentes Bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa ni derechos económicos de ningún tipo para los mismos.

2.- Derechos de propiedad intelectual:

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza, y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a **EMT Madrid**, por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones. La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes Bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para los participantes, los finalistas y/o el ganador.

13. DATOS PERSONALES:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, te informamos sobre el tratamiento de tus datos personales como participante de este concurso: El responsable del tratamiento de los datos que proporcionan los concursantes es la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (**EMT**), con CIF A-28046316, con domicilio en calle Cerro de la Plata, 4 , 28007 Madrid.

Para cualquier duda o consulta en relación con sus datos personales, pueden enviar un mail a la siguiente dirección de correo electrónico: **protección.datos@emtmadrid.es**, o bien a su Delegado de Protección de Datos: **dpd@emtmadrid.es**.

Para poder participar en este concurso Logotipo 75 aniversario EMT, los concursantes tendrán que proporcionar su nombre y apellidos, dirección postal, dirección de correo electrónico y número de teléfono.

EMT Madrid recopilará y tratará estos datos personales para permitir, gestionar y administrar la participación de los concursantes de este certamen, así como la posterior entrega de premios a los ganadores y difundir públicamente su condición de tales con base en el artículo 6, apartado 1, letra b del RGPD.

Tras el fallo, los nombres de los ganadores serán publicados en el sitio web de **EMT Madrid** y en sus perfiles de redes sociales. Los datos personales de los concursantes no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal, y solo se conservarán mientras sea necesario para cumplir con la finalidad para la cual fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos.

La participación en el concurso implica necesariamente la aceptación expresa por los interesados del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

Los concursantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad o limitación del tratamiento de sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo, mediante el envío de petición escrita a **proteccion.datos@emtmadrid.es** o a c/ Cerro de la Plata 4 28007 Madrid. Pueden también presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para obtener información adicional y detallada sobre protección de datos, se puede consultar la política de privacidad en la web **www.emtmadrid.es**.

14. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES:

Salvo que una norma lo impida, las presentes Bases se rigen por la legislación española. Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación, aplicación o ejecución de estas Bases, los participantes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.